

## **ACTA Nº 29/2018 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.**

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP-. San Salvador, a las once horas con cincuenta minutos del día diecisiete de agosto de dos mil dieciocho. Se encuentran reunidos para celebrar sesión extraordinaria los Señores: Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, Director Suplente, actuando como Propietario en esta sesión, por parte del Ministerio de Hacienda; Licenciada Ana Cecilia Mayorga, Directora Propietaria y Licenciado Oscar de Jesús Águila Chávez, Director Suplente, por parte del Ministerio de Educación; Licenciada Lesly Noemí Cervellón de Arias, Directora Propietaria y Señora Fátima Carolina Sánchez Villalta, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta, Director Propietario y Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Salud; Licenciado Manuel Antonio Barrientos, Director Propietario y Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, Directora Propietaria y Profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, Directora Suplente, por parte de la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador. Está presente también la Ingeniera Juana María Coto, Gerente y Secretaria de la Junta Directiva, así como el Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, Asesor Legal de la Junta Directiva.

Se hace constar que el Director Presidente no se hizo presente a la sesión ni efectuó la convocatoria por los motivos expuestos en su Protesta de fecha 16 de agosto de 2018; a partir de lo anterior y de conformidad al artículo 15 inciso 1 de la Ley del INPEP y el artículo 3 del Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, la Gerente del instituto efectuó la convocatoria para realizar la presente sesión, dando cumplimiento a la solicitud efectuada por los Directores representantes de: Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Salud y la Asociación Nacional de Maestros Jubilados del El Salvador ANMJES

Debido a la inasistencia del Director Presidente de esta Junta Directiva, quien de conformidad al artículo 19, numeral 1, es quien debe presidir la sesión, así también por la inasistencia del Director Propietario por parte del Ministerio de Hacienda, presidió esta sesión de conformidad



al inciso final del artículo 8 de la Ley del INPEP, la Directora Propietaria nombrada por el Órgano Ejecutivo, en el Ramo de Educación.

**A) Establecimiento del quórum.**

De conformidad al artículo 15 inciso 3° de la Ley del INPEP, el cual dice “para que sea válida una sesión de la Junta, será necesario, por lo menos, la asistencia de la mitad más uno de sus miembros propietarios”, y continua manifestando el inciso cuarto de esa misma disposición legal: “Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos”, así como lo referido en el artículo 4 del Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, a su vez establece que para que haya Quórum y pueda iniciarse la sesión, será necesario, como mínimo, la Asistencia de cinco de los miembros Titulares de la Junta Directiva, o de los suplentes respectivos, cuando aquellos se encuentren ausentes o impedidos temporalmente. A partir de lo anterior, y según el número de asistentes a la presente sesión extraordinaria el cual fue de cinco Directores Propietarios y seis Directores Suplentes, por lo que se cuenta con el Quórum suficiente para que se lleve a cabo la sesión, con lo cual se queda establecido el Quórum para el inicio de la sesión.

**B) Se sometió a consideración de la Junta Directiva la agenda.**

A propuesta de la Gerencia se somete a consideración de la Junta Directiva la modificación de la agenda para agregar como punto II. Protesta presentada por el Director Presidente de fecha 16 de agosto de 2018, V. Carta dirigida a la Junta Directiva del INPEP, al Presidente del INPEP y a la Gerencia, firmada por la Licenciada Yasmin Prada, de fecha 17 de agosto de 2018 y VI. Solicitud de Informe al Jefe de la Unidad Financiera Institucional sobre el Proyecto de Presupuesto del INPEP y Plan de Cumplimiento de Obligaciones Previsionales Ejercicio 2019, lo anterior debido a que los tres puntos son asuntos de urgencia excepcional, el primero, corresponde a los motivos de ausencia del Presidente para asistir a la sesión, el segundo, menciona hechos que podrían ser de índole penal, y el tercero, debido a que el plazo para presentar el presupuesto del INPEP, al Ministerio de Hacienda es el 10 de agosto de 2018. Quedando aprobada la agenda por los señores Directores de la siguiente manera:

- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en las Actas Nos. 27/2018 y 28/2018, de sesiones ordinarias de fechas 25 de julio y 15 de agosto respectivamente.
- II. Protesta presentada por el Director Presidente de fecha 16 de agosto de 2018
- III. Informe urgente de situación laboral de Subgerencias y Jefaturas de la Institución.
- IV. Verificación y ratificación de los acuerdos tomados en sesión del 15 de agosto de 2018.

Información Reservada según el art. 19 literales e y f de la LAIP



- VI. Solicitud de Informe al Jefe de la Unidad Financiera Institucional sobre el Proyecto de Presupuesto del INPEP y Plan de Cumplimiento de Obligaciones Previsionales Ejercicio 2019.

#### **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

- I. **Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en las Actas Nos. 27/2018 y 28/2018, de sesiones ordinarias de fechas 25 de julio y 15 de agosto respectivamente.**

La Directora Presidenta en funciones, sometió a consideración de la Junta Directiva, la lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en las Actas Nos. 27/2018 y 28/2018, de sesiones ordinarias de fechas 25 de julio y 15 de agosto de 2018, respectivamente, las cuales fueron aprobadas y ratificadas.

#### **II. Protesta presentada por el Director Presidente de fecha 16 de agosto de 2018**

Se recibió PROTESTA firmada por el Director Presidente en la que expresa lo siguiente: "San Salvador, 16 de agosto de 2018. El suscrito Presidente del Instituto Nacional de Pensiones de los Implicados Públicos (INPEP), en atención a la solicitud de convocatoria a la sesión extraordinaria número 1/2018, propuesta para el día viernes 17 de agosto de los corrientes, a las 11:30 am., cuyo puntos de agenda consisten en (i) Informe urgente de situación laboral de Subgerencias y Jefaturas; (ii) verificación y ratificación de acuerdos tomados en sesión de quince de agosto de dos mil dieciocho y; (iii) varios. Al respecto, el suscrito considera inoponible, y en consecuencia ilegal, la realización de la sesión extraordinaria solicitada en cuenta que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Implicados Públicos (INPEP), los puntos sometidos a conocimiento se exceden de las competencias atribuidas a dicha Junta Directiva. Aunado a lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2 del reglamento de Sesiones de la Junta Directiva del INPEP, no se ha acreditado la urgencia o necesidad de la realización de tal sesión. Finalmente, según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 3 del aludido Reglamento, no se ha puesto a disposición la documentación de soporte que será objeto de estudio de dicha sesión. Ante estas circunstancias, el suscrito no convocará a la sesión y, en el caso de ilegalmente efectuarse, no asistirá a la misma. No omito manifestar a la Junta Directiva y la Gerencia de esta institución lo dispuesto en la letra c) del artículo 5 y 6 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental. Así mi protesta. DIOS UNION LIBERTAD Lic. Andrés Rodríguez Celis"

Al respecto la Junta Directiva acuerda dar por recibida la Protesta presentada por el Presidente; manifestando los señores Directores que respecto a lo expresado por el Presidente en dicha protesta, no están de acuerdo, debido a que el marco legal les permite llevar a cabo la presente sesión, ya que el Artículo 15 inciso primero de la Ley del INPEP, expresa: "La Junta Directiva celebrará por lo menos una sesión cada mes, o cuando sea convocada por el Presidente o lo soliciten **tres o más de los Directores**" y agrega el inciso tercero de la misma



Ley que “para que sea válida una sesión de la Junta, será necesario, por lo menos, la asistencia de la mitad más uno de sus miembros propietarios” y continúa el inciso cuarto de esa misma disposición legal: “Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos”.

Así mismo el Artículo 18 de la Ley del INPEP, establece que en caso de ausencia temporal del Presidente asumirá sus funciones y atribuciones el Director nombrado por el Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda.”

El Artículo 8 de la misma Ley, también establece que “Cuando el Presidente no asista a la sesión, la Presidirá el Director Propietario en el orden mencionado en este Artículo”.-

Todo lo anteriormente expresado se encuentra desarrollado en el Reglamento de sesiones de la Junta Directiva del Instituto, aprobado según Decreto número 45 de fecha 26 de mayo de 1977, publicado en el Diario Oficial número 104 Tomo 255 de fecha 03 de junio de 1977, vigente a partir del día 12 de junio de ese mismo año hasta esta fecha, el cual expresa en su Artículo 2 inciso tercero, que: “ Las sesiones extraordinarias se celebran en casos especiales o de urgencias, a iniciativa del Presidente o **a solicitud de tres o más Directores**”

El Artículo 3 de dicha normativa también expresa que: “Las convocatorias para celebrar sesiones las hará el Presidente o **en su defecto el Gerente del Instituto**; y en ellas se señalará el lugar, día y hora de la sesión; y luego el inciso segundo del mismo Artículo expresa: “Excepcionalmente en el caso de sesiones extraordinarias podrá efectuarse la convocatoria por el medio más conveniente y aún sin la debida anticipación”

El Artículo 4 del mismo Reglamento, a su vez establece que para que haya Quórum y pueda iniciarse la sesión, será necesario, como mínimo, la Asistencia de cinco de los miembros Titulares de la Junta Directiva, o de los suplentes respectivos, cuando aquellos se encuentren ausentes o impedidos temporalmente”

El Artículo 5 del reglamento en su inciso segundo expresa: “En el caso de sesiones extraordinarias, solo se tratará el punto o puntos previamente determinados; sin embargo, a propuesta de la gerencia, se podrá conocer algún asunto de urgencia excepcional”

Finalmente, el Artículo 7 del Reglamento ya mencionado expresa: “El Presidente de la Junta Directiva o el Director Suplente que haga sus veces, abrirá y levantará las sesiones; dirigirá y coordinará al desarrollo de los debates” y demás efectos de la misma; esto en relación con lo dispuesto por el Artículo 8 inciso último de la Ley del INPEP., que ya se ha citado; en base a lo cual asume la Presidencia de la sesión la Directora Propietaria por el Ministerio de Educación.- Escuchadas las razones formales y legales expresadas, el pleno considera legalmente procedente la celebración de la presente sesión extraordinaria, en los términos en que ha sido convocada.-

### **III. Informe urgente de situación laboral de Subgerencias y Jefaturas de la Institución.**

Los señores miembros de la Junta Directiva, manifestaron que tienen conocimiento que el día miércoles 15 de agosto de 2018, después de la sesión de Junta Directiva, ocurrieron algunos incidentes, relacionados con las personas que han sido desvinculadas laboralmente, por lo que solicitaron se hicieran presentes a la sala de sesiones, las personas involucradas, para conocer de primera mano los hechos.



Se hicieron presentes a la sala, las Licenciadas Deysi Nohemí Ramírez, Yanira Guadalupe Escobar de Rodríguez, Norma Elizabeth de Fortis y el Ingeniero Francisco Alfredo Zepeda, quienes comentaron lo sucedido. La Licenciada Ramírez y la Licenciada Fortis, manifestaron que el día miércoles 15 de agosto de 2018, después de la reunión de Junta Directiva, al llegar a nuestras respectivas oficinas, recibimos una llamada para que nos presentáramos al despacho de la Presidencia, respondiendo que si era por alguna notificación del proceso, que ya se les había asignado al abogado que nos representa y ante quien debían notificar.

Para el caso de la Licenciada de Fortis, minutos antes de las 4:00 pm, el Licenciado Andrés Rodríguez Celis, junto con la Licda. Daniela Huevo y una de las secretarias de la Presidencia, se presentaron en su oficina para entregarle la resolución de despido a partir del día siguiente, 16 de agosto de 2018, a lo cual ella le manifestó que no lo iba a recibir, por los acuerdos e instrucciones que le dio la Junta Directiva esa misma tarde. El licenciado Rodríguez Celis muy molesto, preguntó por qué no la quería recibir, respondiendo siempre la licenciada Fortis, que en todo caso se la notificaran al abogado, ante la negativa de no recibirla, la Licenciada Huevo le dijo al Presidente que procederían a levantar un acta donde constara que no la quiso recibir ni firmar dicha notificación. No omitimos manifestar, que cerca del Licenciado Rodríguez Celis, estaba la Licenciada Guadalupe de Rodríguez y al enterarse de la pretensión del Presidente, intervino diciéndole: que desistiera de cometer más actos arbitrarios y que acatará las instrucciones de la Junta Directiva, pero el Presidente enfurecido le dijo que no se metiera y que el asunto no era con ella, impidiéndole el acceso a la Oficina donde estaba la Licenciada de Fortis. El Licenciado Rodríguez Celis, antes de salir le tiro la resolución de despido en el escritorio de la Licenciada de Fortis y se marchó. Todo ello en presencia de los colaboradores de Recursos Humanos. A la salida de la oficina el Licenciado Rodríguez Celis le reclamó con un tono de voz elevado a la Licda. Guadalupe de Rodríguez, por lo que ella le dijo que no las agrediera como mujeres, ya que si no llamaría a la policía, diciéndole que sólo él podía llamar a la Policía, por lo que ella al sentirse ofendida llamó a la policía.

El Lic. Rodríguez Celis salió del Departamento de Recursos Humanos directamente para la oficina de la Subgerencia Administrativa, pero al llegar la Secretaria le dijo que la Licenciada Ramírez se había levantado, ante ello la Licda. Huevo dijo que le parecía raro, ya que una de las secretarias la había contactado, a lo que la secretaria de la Subgerencia Administrativa les manifestó que se había levantado unos minutos, por lo que desconocía donde se encontraba, por lo que se fueron y dijeron que el asunto se quedaría para el día siguiente.

Posteriormente, la Licenciada de Rodríguez nos pidió que nos presentáramos en el despacho de la Presidencia, ya que ella se encontraba con los agentes policiales, porque lo había denunciado por maltrato contra la mujer. Fuimos al despacho del Presidente y los señores policías nos pidieron que relatáramos la situación, el Licenciado Rodríguez Celis, dijo que él era el Presidente del INPEP y que sólo él podía llamar a la Policía, luego explicó que en base al art. 19 de la ley de INPEP, él nos estaba despidiendo, ya que nos había perdido la confianza, pues tenía pruebas de que nosotros nos reuníamos con la Gerente para destituirlo a él y ponerla a ella como Presidente. En eso estábamos, cuando se nos notificó que afuera del Instituto se encontraban dos delegadas de la PDDH, que habían sido contactadas por la misma llamada de



la denuncia, sin embargo el Señor Miguel Lizama, dio instrucción a los guardias de la vigilancia para que no las dejaran entrar, según lo manifestado por él mismo y por el Supervisor de Seguridad. Esto se hizo del conocimiento de la Gerente quien dio instrucciones para que ingresaran las delegadas de la PDDH. También se hicieron presentes dos policías más, de más alto rango que los presentes inicialmente. Además, el Licenciado Rodríguez Celis, llamó a sus abogados, siendo en total, tres abogados defendiéndolo. De la misma manera, se hizo presente la Gerente, y les hizo la aclaración a todos, de que el asunto ya era del conocimiento de la Junta Directiva y que ésta se había pronunciado y le había girado instrucciones al Licenciado Rodríguez Celis para que se garantizara la estabilidad laboral de los involucrados y que mientras no se tenga una sentencia de los tribunales correspondientes, no violentara nuestros derechos. El Presidente, también expresó que nosotras fuimos a ponernos de víctimas con la Junta Directiva, y que la denuncia que hicimos, era solo calumnias, que él nunca nos había maltratado, sin embargo, en varias ocasiones, mientras se llegaba a un acuerdo con las delegadas de la PDDH, nos faltó el respeto, especialmente a la Licenciada Guadalupe de Rodríguez, a quien le acusó del delito de Patrocinio infiel, porque según él, ella nos estaba defendiendo, razón por la cual, la Licenciada de Rodríguez se empezó a sentir mal de salud, y le manifestó que ella está en calidad de víctima y que como tal está ejerciendo su defensa, por lo que les citó algunos artículos de la Ley Especial Integral de una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres, para defenderse y pidió a la policía y PDDH la protección en calidad de víctimas, porque hasta enfrente de ellos cometió el delito de Expresiones de Violencia en contra de la Mujer y violentando nuestros derechos fundamentales.

Cabe destacar el rol de las Instituciones, siendo la PDDH, la encargada de buscar un acuerdo por medio de una conciliación y la policía, garantista de establecer el orden por las violaciones contra las mujeres, logrando que se llegara al acuerdo por parte del Presidente de INPEP, de respetar los acuerdos e instrucciones que le dio la Junta Directiva y garantizar la estabilidad laboral. Asimismo, que todo trato laboral, debería ser con la jefatura inmediata, para este caso, con la Gerencia; la PDDH emitirá un informe, pero de manera verbal en presencia de todos la Delegada manifestó que era evidente la violación a nuestros derechos fundamentales.

La señora Gerente, hizo la aclaración que los Subgerentes que se han visto afectados con las decisiones del Presidente, han tenido buen desempeño, y además aclaró, que no son ciertas las aseveraciones realizadas por el señor Presidente, de que los subgerentes y ella estén interesados en destituirlo de su cargo, y las rechaza enfáticamente. Asimismo, manifestó sentirse ofendida por las aseveraciones, pues son sin fundamento, puesto que ella realiza su trabajo de manera institucional.

Además, en la exposición realizada a la Junta Directiva, la Licenciada de Rodríguez, manifestó que en el caso de la Licenciada Daniela Huevo, se ha mostrado parte en contra del INPEP y que ha presentado solicitudes de Información en PROESA, Ministerio de Salud y Ministerio de Hacienda. Además expuso la Licenciada de Rodríguez que existe un proceso sancionatorio por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para el empleado Pedro Garay, el cual el Presidente no ha realizado.



Finalmente, la Licenciada Norma Elizabeth de Fortis, manifestó que en su caso y el de la Licenciada Deysi Ramírez, la preocupación es que los expedientes personales de ellas se encuentran en poder del Presidente, lo que las tiene preocupadas, ya que se le han solicitado en varias ocasiones y no los ha entregado

La Junta Directiva ante esa situación, manifestó que se le instruirá al Presidente para que devuelva al Departamento de Recursos Humanos dichos expedientes.

Escuchado el relato de las personas afectadas, la Junta Directiva acordó llamar al Licenciado Miguel Lizama, Jefe de Intendencia, a fin de conocer quién le dio la orden para no dejar ingresar a las delegadas de la PDDH.

Se hizo presente a la sala de sesiones el Licenciado Miguel Lizama, a quien le manifestaron los señores Directores que se ha mandado a llamar porque como Junta Directiva está analizando algunos incidentes que sucedieron el día miércoles 15 de agosto de 2018, y tienen conocimiento que se hizo presente personal de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos a quienes se les negó el acceso a las instalaciones del Instituto, preguntándole de quién recibió la orden de no dejarlos pasar, a lo que el Licenciado Lizama respondió que la orden la recibió del Presidente, mencionando que no se les había negado el ingreso, sino que se les pidió que esperaran para investigar a qué área venían, pero que luego se les permitió la entrada.

El Licenciado Óscar de Jesús Águila, preguntó si las personas que se hicieron presentes de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, venían identificadas, a lo que el Licenciado Lizama dijo que solo una de ellas, la otra no traía identificación, expresándole el Licenciado Águila que jamás había escuchado que se le prohibiera el ingreso a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, es primera vez.

El Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez, manifestó que no debe existir ignorancia de la Ley, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, pueden entrar y salir de una institución las veces que sean necesarias, la ley les da esa facultad, y que el Licenciado Lizama como concedor de la ley por ser abogado, no puede negarles el derecho de ingresar, ya que al impedirles el ingreso, le está causando problemas a la Administración y a la Junta Directiva, y como jefe debe evitar esos problemas.

La Licenciada Fátima Carolina Sánchez, preguntó al Licenciado Lizama quién es el Jefe inmediato, a lo que respondió que el Ingeniero Oscar Díaz, expresándole la Licenciada Sánchez que el Ingeniero Díaz, es el que tuvo que haberle dado la orden, explicando el Licenciado Lizama, que la orden se la dio directamente el Presidente y si él no la acataba, él quedaría mal.

El Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, le manifestó al Licenciado Lizama que para su seguridad y dado que hoy sabe que no se le debe impedir el ingreso a una institución como la procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, debe pedir que las órdenes se las den por escrito para que se deje evidencia que no es usted el responsable de cometer actos arbitrarios.



La Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, le preguntó al Licenciado Lizama si cuando el Presidente le dio la orden de no dejar ingresar a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, se lo informó al Jefe inmediato, a lo que el Licenciado Lizama respondió que no, expresándole la Licenciada Méndez de García que si sabe que la orden que le da el Presidente es contra la ley, debe solicitarle que se lo de por escrito, de lo contrario es una forma de estar avalando las cosas que no están bien, expresando que la Junta Directiva apoya las cosas que están bien y las luchas de los trabajadores siempre que estas sean justas como es el caso de las subgerencias y jefaturas que han sido despedidas; por lo que le solicita que cuando le den este tipo de orden debe actuar de acuerdo a la ley.

La Licenciada Fátima Carolina Sánchez, manifestó que le llama la atención que se quiera tener un sistema de vigilancia bien estricto, aún violando la ley, pero no es estricto cuando se permite que dejen encerrada a la Junta Directiva, que somos la máxima autoridad y se le debe garantizar seguridad, expresando que han sido dos veces en que han encerrado a la Junta Directiva y en una de las ocasiones tuvo que intervenir la policía para poder salir, manifestando que se debería tener bien claro con quién se debe de aplicar un sistema de seguridad estricto.

El Licenciado Óscar de Jesús Águila, para los próximos años habrá que revisar los Términos de Referencia de la Vigilancia, para dejar claro cuál será la función de la vigilancia, y si no se cumplen las funciones habrá que sancionarlos, expresando que la máxima autoridad es la Junta Directiva y se le debe brindar seguridad.

El Doctor Reynaldo Boulogne, manifestó que desgraciadamente estas situaciones que se están dando han ido creciendo, expresando que la próxima vez que se dé una situación como la ocurrida el miércoles pasado, vendrá la Fiscalía e investigará la cadena de mando, para deducir responsabilidades, solicitándole al Licenciado Lizama tratar de no llegar a esos extremos.

#### **IV. Verificación y ratificación de los acuerdos tomados en sesión del 15 de agosto de 2018.**

Conocido el punto anterior, y en vista que no se le dio cumplimiento a las instrucciones dadas al señor Presidente en el acuerdo N° 52/2018 de la sesión N° 28/2018 de fecha 15 de agosto de 2018, en esta oportunidad la Junta Directiva nuevamente le solicita al Director Presidente del INPEP, cumpla con el mandato dado en el acuerdo antes relacionado, por lo que la Junta Directiva RESUELVE Y RATIFICA:

#### **Resolución N° 53/2018.**

La Junta Directiva, con base al artículo 9 numeral 11 y artículo 19 numerales 2 y 8, ambos de la ley del INPEP, ACUERDA: a) Reiterar al Director Presidente dé cumplimiento a las instrucciones dadas en el acuerdo N° 52/2018 de la sesión N° 28/2018, de fecha 15 de agosto de 2018, y b) Se instruye al Señor Presidente para que los expedientes de las Licenciadas Deysi Nohemí Ramírez y Norma Elizabeth de Fortis, sean devueltos al Departamento de Recursos Humanos, en razón de las responsabilidades administrativas y competencias de las unidades organizativas del INPEP.







**VI. Solicitud de Informe al Jefe de la Unidad Financiera Institucional sobre el Proyecto de Presupuesto del INPEP y Plan de Cumplimiento de Obligaciones Previsionales Ejercicio 2019.**

Los señores Directores, manifestaron que necesitan informe por parte de la Unidad Financiera Institucional, de cómo va la gestión del Proyecto de Presupuesto y el Plan de Cumplimiento de Obligaciones Previsionales, que fue enviado a la Superintendencia del Sistema Financiero, debido que existe un plazo para ser entregado al Ministerio de Hacienda, por lo que le encomendaron a la señora Gerente, solicite un informe al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, en el que explique cuál es la situación de dicho presupuesto y si ya se tiene respuesta de parte de la Superintendencia, expresando que no aprobarán dicho presupuesto si a última hora informa que hay que realizarle cambios.

Expresado lo anterior, la Junta Directiva por unanimidad RESUELVE Y RATIFICA:

**Resolución N° 55/2018.**

La Junta Directiva, con base al artículo 9 numerales 1, 3 y 11, ACUERDA: Encomendar a la señora Gerente para que solicite al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, la situación en que se encuentra el Proyecto de Presupuesto y Plan de Cumplimiento de Obligaciones Previsionales Ejercicio 2019, que fue enviado a la Superintendencia del Sistema Financiero. Dicho informe deberá ser remitido a la Junta Directiva, antes de la sesión del día miércoles 22 de agosto de 2018.

En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, los puntos contenidos y desarrollados en la agenda se clasifican de la siguiente manera: los romanos I, II, III, IV y VI constituyen información pública y el romano V Información Reservada, de conformidad al artículo 19, literales e) y f) de la LAIP, por ser un proceso deliberativo de carácter administrativo en curso y contener conductas que podrían ser ilícitas, las cuales podrían llegar a sede judicial; así también revelar el contenido podría incidir en las posibles investigaciones que al respecto de los hechos se efectúen. Reservado por el plazo de 1 año.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos, a las catorce horas con cincuenta minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho.-

  
Licda. Ana Cecilia Mayorga  
Directora Propietaria por parte del  
Ministerio de Educación, actuando como  
Presidenta en esta sesión.



Dr. Reynaldo Boulogne Zamora  
Director Suplente, actuando como Propietario

Lic. Oscar de Jesús Águila Chávez  
Director Suplente

Licda. Lesly Noemí Cervellón de Arias  
Directora Propietaria

Sra. Fátima Carolina Sánchez Villalta  
Directora Suplente

Lic. Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta  
Director Propietario

Licda. Ruth Adilia Méndez de García  
Directora Suplente

Lic. Manuel Antonio Barrientos  
Director Propietario

Licda. Claudia Beatriz Guzmán  
Directora Suplente

Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres  
Directora Propietaria

Prof. Rosa Alberta Rodríguez de Chávez  
Directora Suplente

